

ACTA NÚMERO OCHO DE SESION ORDINARIA 19/03/2021

A las nueve horas del día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en Funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta siete/2021 tomo I; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por el Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA**, quién se desempeña como Gerente General. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA**, quién se desempeña como Gerente General, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **DIJEZ MIL TRESCIENTOS TRECCE DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$10,313.42)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de

trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota, a partir del último día hábil del mes de abril del año dos mil veintiuno. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, y Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por el Ingeniero **JOSE FRANCO MENDOZA DELGADO**, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Medio Ambiente. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la renuncia interpuesta por el Ingeniero **JOSE FRANCO MENDOZA DELGADO**, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$4,498.63)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota a partir del último día hábil del mes de abril del año dos mil veintiuno. IV)) Dicho acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. **COMUNÍQUESE.**

*ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por la Señora IRIS PATRICIA TORRES RODRÍGUEZ, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Cooperación. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renuncia interpuesta por la señora IRIS PATRICIA TORRES RODRÍGUEZ, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Cooperación, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$4,198.08), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota el último día hábil del mes de abril del año dos mil veintiuno. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario; Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. **COMUNÍQUESE**.*

”””

*ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por el Licenciado MANUEL DE JESÚS PALACIOS, quien se desempeña como Jefe de la Unidad Jurídica. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renuncia interpuesta por Licenciado MANUEL DE JESÚS PALACIOS, quien se desempeña como Jefe de la Unidad Jurídica, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: OCHO MIL*

NOVECIENTOS NOVENA Y SIETE DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$8,997.26), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota el último día hábil del mes de abril del año dos mil veintiuno. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario; Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. **COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por el empleado **MANUEL ARMANDO RUBIO FONSECA**, quien se desempeña como Coordinador de la Unidad de Desarrollo Económico. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la renuncia interpuesta por empleado **MANUEL ARMANDO RUBIO FONSECA**, quien se desempeña como Coordinador de la Unidad de Desarrollo Económico, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES CON NOVENA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,730.96)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota el último hábil del mes de abril del año dos mil veintiuno. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** los

Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por la Licenciada KARLA NOHEMY MENA DE HERNANDEZ, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renuncia interpuesta la Licenciada KARLA NOHEMY MENA DE HERNANDEZ, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: QUINCE MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$15,072.05), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota el último día hábil del mes de abril del año dos mil veintiuno. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por la empleada AMY ROSAURA MIRANDA ARAUJO, quien se desempeña como Tesorero Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código

*Municipal, ACUERDO: l) Autorizar la renuncia interpuesta de la empleada AMY ROSAURA MIRANDA ARAUJO, quien se desempeña como Tesorero Municipal, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: CUATRO MIL SESENTENOS NOVENA Y SEETE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$4,797.81), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. llI) Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectiva el pago en una cuota el último hábil del mes de abril del año dos mil veintiuno. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario; Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por el empleado WILLIAN RAUL PEREZ Y PEREZ, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Comunicaciones. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDO: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado WILLIAN RAUL PEREZ Y PEREZ, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Comunicaciones, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$6,298.08), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. llI) Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y*

demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota el último día hábil del mes de abril del año dos mil veintiuno. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. **COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por el empleado **FLORENCIO VIDAL GUARDADO NOYOLA**, quien se desempeña como Director del CAM. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado **FLORENCIO VIDAL GUARDADO NOYOLA**, quien se desempeña como Director del CAM, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$5,398.36)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota el último hábil día del mes de abril del año dos mil veintiuno. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. **COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta renuncia con fecha diecinueve de marzo del corriente año, interpuesta por el Licenciado **JUAN ALBERTO CASÚN**

*GÓMEZ, quien se desempeña como Secretario Municipal del Municipio de San Martín, basando sus argumentos que con el cambio de administración municipal no hay posibilidad que continúe bajo el mismo cargo y en ningún otro. Por lo tanto. En uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renuncia interpuesta por el Licenciado JUAN ALBERTO CASÍN GÓMEZ, quien se desempeña como Secretario Municipal, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: DIEZ MIL SESENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$10,796.71), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Instruíyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota el último día hábil del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa: Haciendo referencia al acuerdo municipal número quince del acta veinticinco de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, en el cual el Concejo Municipal autorizaba al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal García, en su calidad de Registrador Municipal de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, ingresar a todos los empleados mejores evaluados en el concurso de ingreso a la ley de la carrera administrativa municipal de que la municipalidad llevó a cabo en el año 2014 y que revisando la documentación a detalle se encontró inconsistencia en el que el empleado Francisco Nando Vázquez Segura, por el error involuntario no fue consignado en la nómina de empleados nombrados en dicho acuerdo, pero revisando el proceso de selección señor Vázquez Segura efectivamente sí participó y fue seleccionado para la plaza de agente del CAM, Por lo cual se solicitó acuerdo municipal con fecha actual en donde se consigne al empleado Francisco Fernando Vázquez segura, como empleado de carrera y que por error involuntario por parte de este departamento de trabajo no se envió el nombre de*

empleado para ser consignado en el acuerdo municipal que nombraba a los empleados dentro de LCA.M el año 2014. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Incluir al empleado Francisco Nando Vázquez Segura, dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el acuerdo municipal que nombra a los empleados dentro de LCA.M en el año dos mil catorce, con base al historial y quién cumplió con los requisitos de Ley para su incorporación. ll) Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal.. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, informar, que como resultado de la Auditoría Financiera a nuestra municipalidad, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, efectuada de conformidad con normas de Auditoría gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, se han emitido dieciséis recomendaciones, que nuestro Concejo Municipal, debe ordenar su estricto cumplimiento a las distintas unidades organizativas que tengan participación directa en su cumplimiento legal; tesorería, contabilidad, Cuentas Corrientes, Encargado de Activo Fijo, UACJ, Sindicatura, Jurídico, Desarrollo Urbano y Recursos Humanos. Es de hacer notar que algunas recomendaciones tendrán vinculación con otras unidades organizativas, por lo tanto, tendrán que coordinarse entre sí para el logro de su cumplimiento. Detalle de Recomendaciones: RECOMENDACIÓN N° 1: Establecer normas específicas para la concesión, uso y liquidación de pagos realizados por el Tesorero Municipal, o por quien haga sus veces, sean remitidos al Departamento de Contabilidad de acuerdo a la fecha de ocurrencia del hecho económico, a efectos que la contabilización de los mismos se realice oportunamente, con apego a la normativa vigente. RECOMENDACIÓN N° 2: Establecer normas específicas para la concesión, uso y liquidación de anticipos de fondos a funcionarios y empleados municipales, con énfasis en los siguientes aspectos. a) Requisitos de la solicitud de anticipo de fondos. b) El presupuesto de actividades (bienes y servicios) a financiar con cada anticipo. c) El proceso para las compras de bienes y servicios – con apego a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento- d) Los requisitos de la documentación – facturas, anexos y autorizaciones –

justificativa del gasto; e) Plazo para presentar la liquidación a aprobación – considerando normas contables para el registro oportuno de los hechos económicos-, f) La aprobación de la liquidación de los anticipos por parte del Concejo Municipal o por quien este designe. **RECOMENDACIÓN N° 3:** Que el reconocimiento de ingresos que recauda la Municipalidad por medio de las compañías que prestan servicio de cobranza de tasas municipales, se realice de forma inmediata a la recepción de la información que éstas reportan sobre los cobros realizados y de manera que el registro de los ingresos se realice en el periodo al cual corresponden. **RECOMENDACIÓN N° 4:** Que la Tesorería Municipal genere una conciliación entre los ingresos del día y los depósitos bancarios efectuados en conexión con dichos ingresos, con el objetivo de facilitar la comprobación de la integridad y oportunidad con que dicho Departamento envía al banco los fondos colectados diariamente. **RECOMENDACIÓN N° 5:** Priorizar la actualización financiero-contable, actualmente con un atraso significativo, y la entrega de la misma a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; para ello, definir, aprobar, ejecutar un plan de actualización contable que comprenda una programación de las metas periódicas de los cierres contables a generarse y reportarse a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y los recursos – humanos, materiales y tecnológicos – temporales y permanentes que se dotarán para tal fin. Así también, definir por cada una de las unidades organizacionales involucradas en la cadena de generación y suministro de información contable, los requisitos de orden, cantidad y calidad de la información y el plazo en que éstas deberán remitir la información. Es conveniente que colateralmente se programen y realicen acciones de seguimiento periódico del proceso de actualización contable, que tengan como objetivo la evaluación del cumplimiento de metas y la adopción de medidas correctivas en caso de desviaciones. **RECOMENDACIÓN N° 6:** Se asegure que los registros contables realizados por el jefe del Departamento de Contabilidad en concepto de Liquidación Contable de Proyectos en el ejercicio 2017, con efecto en la disminución de saldo de las cuentas de Costos Acumulados de la Inversión y Aplicación Inversiones Públicas, estén respaldados con la documentación de soporte que se detalla a continuación: 1) El Balance de Comprobación, a último nivel, del proyecto que se liquida. 2) Detalle de bienes utilizados o adquiridos en el marco del proyecto que pasarán a formar parte de los activos institucionales y la autorización otorgada por la autoridad competente. 3) Acta de recepción definitiva de los proyectos. 4) Documentación relativa al cierre de cuentas bancarias del proyecto. **RECOMENDACIÓN N° 7:** Con el objetivo de actualizar y respaldar los saldos que presentan las cuentas contables de Bienes Depreciables: 24101 Bienes Inmuebles y 24107 Adiciones, reparaciones y mejora de bienes; y la de Bienes No Depreciables: 24301 Bienes Inmuebles; realizar un levantamiento de inventario de bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad. Determinar el valor

de mercado de los mismos y efectuar los ajustes contables a las cifras de las cuentas antes señaladas. *RECOMENDACIÓN N°8: Realizar las gestiones ante el Centro Nacional de Registros, relativas a la inscripción de las propiedades de la Municipalidad aun no inscritas en dicho registro. RECOMENDACIÓN N° 9: Se asegure de los expedientes de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras sean conformados con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACA, y que sean foliados una vez concluido el proceso. RECOMENDACIÓN N° 10: Se asegure que las convocatorias a ofertar promovidas conforme a procesos por Libre Gestión, así como las adjudicaciones, sean publicados en el registro del Sistema electrónico de Compras Públicas (COMPASAL). Y en lo referente al proceso de evaluación de ofertas, que los miembros de la comisión evaluadora en el que se consignen los atestados verificados – de conformidad con los términos de referencia, especificaciones técnicas, etc.-, los precios de las ofertas y la recomendación de adjudicación; el cual deberá estar disponible para su revisión posterior en el expediente del proceso. RECOMENDACIÓN N° 11: Se asegure que al personal designado por Acuerdo del Concejo como Administrador de Contrato u Orden de Compra le sean indicadas, por medio del mismo acuerdo, las responsabilidades que asume – conforme a la LACA- y que le sea proveída, para el ejercicio de su función y para la conformación del expediente respectivo, la documentación que se detalla a continuación: 1) Bases de Licitación o Concurso u Orden de Compra, con sus correspondientes Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, Planos e información inherente a la obra, bien o servicio que se constituye como objeto contractual. 2) Contrato. 3) Acuerdo de designación del Administrador de Contrato. RECOMENDACIÓN N° 12: Establecer y aprobar los Términos de Referencia para llevar a cabo la contratación de servicios de formulación de proyectos; especificando en éstos claramente los alcances y características del objeto contractual, con el objetivo de dotar al Administrador de Contrato de información que le permitan efectuar el seguimiento y verificar si las entregas o totales del objeto contractual son realizadas de conformidad por los contratistas. RECOMENDACIÓN N° 13: Acordar la designación de supervisión para todo el proyecto ejecutado bajo la Modalidad de Administración, ya sea externa o por medio de personal de la Municipalidad que cuente con la capacidad técnica para ejercerla. RECOMENDACIÓN N°14: Se asegure que las carpetas técnicas de los proyectos contengan planos constructivos detallados y sus correspondientes especificaciones técnicas. RECOMENDACIÓN N° 15: Se asegure que previo al otorgamiento de anticipo a contratistas, el Administrador de Contrato designado apruebe el correspondiente plan de inversión, verificando que el mismo se haya preparado para ser aplicado a la dotación e inicio de la obra Asimismo, que los Administradores de Contrato realicen procedimientos de fiscalización para constatar si la inversión o uso del anticipo otorgado a contratistas es congruente*

con el plan de inversión. RECOMENDACIÓN N° 16: En lo referente a las obligaciones de ejercicios anteriores que registra la municipalidad con las Administradores de Fondos de Pensiones: a) Establecer el saldo real de las obligaciones de la Municipalidad con las Administradoras de Fondos de Pensiones. b) Depurar los saldos de las cuentas que contabilizan dichas obligaciones previsionales, a efectos que la contabilidad presente saldos actualizados. c) Establecer los controles auxiliares – a nivel individual – sobre la composición del saldo de las obligaciones con cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones; e d) Incluir a partir del Presupuesto del Ejercicio 2021 una asignación presupuestaria para el pago a amortización de la deuda previsional, hasta que sea saldada la referida obligación. Asimismo, solicita se autorice a la unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad, ejercer seguimiento periódico para el cumplimiento de las mismas. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las recomendaciones, que nuestro Concejo Municipal debe dar estricto cumplimiento a las distintas Unidades Organizativas que tengan participación directa en su cumplimiento legal; Tesorería, Contabilidad, Cuentas Corrientes, Encargado de Activo Fijo, UACJ, Sindicatura, Jurídico, Desarrollo Urbano y Recursos Humanos. Ya que algunas recomendaciones tendrán vinculación con otras unidades organizativas, por lo tanto, tendrán que coordinarse entre sí para el logro de su cumplimiento. De igual manera se autoriza a la unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad, ejercer seguimiento periódico para el cumplimiento de las mismas. II) Autorícese al Gerente General, al Contador Municipal, a la Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez. Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para la erogación por la cantidad de: CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$460.00), para el pago de Servicio de reparación de tres concretaras, las cuales están asignadas al departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos de la Municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$460.00), para el pago de Servicio de reparación de tres concretaras, las cuales están asignadas al departamento de Desarrollo Urbano y

*Proyectos de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectiva el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita por el Párroco Samuel Lara Derás, de la Parroquia San Martín Obispo, de fecha recibida quince de marzo de dos mil veintiuno. En el cual Informa que dada a la alta demanda de las personas de escasos recursos que asisten la Clínica Parroquial San Martín, con un promedio de 120 personas al día, razón por lo cual desde hace 5 años se ha ido ampliado los servicios médicos que ofrecen, pero hay muchos servicios que por falta de espacio no se realizan como lo es el escaso servicio de ultrasonografías, rayos X, odontología, fisioterapia, etc., por lo que se planea construir un edificio de 3 niveles para mejorar la atención en un área más espaciosa y cómoda, por lo cual solicitan se declare de interés social la construcción y remodelación de la Clínica. Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal.*

*ACUERDA: I) Declárese de INTERÉS SOCIAL, la construcción y remodelación de un edificio de 3 niveles para mejorar la atención en un área más espaciosa y cómoda, de la Clínica Parroquial de San Martín, lo cual vendrá a beneficiar a muchas familias de escasos recursos económicos de este municipio. II) Autorícese a las unidades correspondientes realizar las diligencias administrativas correspondientes para hacer efectiva el presente acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández*

*Primera Regidora Propietario*

*Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal.*